



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 DIC 2025

ACTA N° 44

RES. N° 8658/025

Exp. N° 2025-25-1-004968

APyCP/At

VISTO: Lo establecido por Ley N° 18.786 la cual se establece el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Pública-Privada.

RESULTANDO: Que el artículo 464 de la Ley N° 20.075 faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones correspondientes a los pagos por disponibilidad de los contratos de proyectos de Participación Pública Privada dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos”, hacia las unidades ejecutoras, programas, proyectos de funcionamiento o inversión, objetos del gasto, y monedas que correspondan. Las unidades ejecutoras del Inciso 24 “Diversos Créditos” podrán disponer las trasposiciones entre proyectos de funcionamiento o de inversión de sus créditos presupuestales destinados al pago de las obligaciones previstas en el inciso anterior.

CONSIDERANDO: I) Que han entrado en servicio todas las obras construidas bajo la modalidad de Participación Pública Privada (PPP), los jardines de infantes LP 47/16 y todos los centros bajo la LP 8/17, y LP2/18 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

II) Que de acuerdo a los Anexos remitidos por la Dirección de Operación Participación Público Privada (fs. 4 a 6), el monto a pagar en el Ejercicio 2026, por PPP 1 (LP 47/16) asciende a UI 91.625.963 (unidades indexadas noventa y un millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres) IVA incluido, por PPP 2 (LP 8/17) asciende a UI 151.635.299 (unidades indexadas ciento cincuenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve) IVA incluido, y por PPP 3 (LP2/18 INAU), asciende a UI 44.104.367 (unidades indexadas cuarenta y cuatro millones ciento cuatro mil trescientos sesenta y siete) IVA incluido.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) Que los contratos antes mencionados (LP 47/16, LP 8/17 y LP2/18 INAU) estipulan el procedimiento para efectuar los pagos por disponibilidad (PPD) a los Consorcios adjudicatarios a bimestre del calendario vencido: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, setiembre-octubre y noviembre-diciembre, por lo que el bimestre de noviembre-diciembre 2026, se facturará y pagará en el año 2027.

IV) Que la Dirección de Operación Participación Pública Privada, a fs. 3 remite los montos necesarios para realizar una trasposición de créditos, abierto por Programa, Proyecto, Objeto del gasto y Auxiliar, que permite atender las obligaciones emergentes de los citados contratos para el año 2026.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que a efectos de contar con el crédito necesario para los pagos por disponibilidad antes mencionados corresponde realizar el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos trasponer dichos créditos dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos” – Unidad Ejecutora 24 “Dirección General de Secretaría (M.E.F.) al 24 “Diversos Créditos – Unidad Ejecutora 25 “ANEPE”.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio 2026, una trasposición de crédito por un importe total de UI 287.365.629 (unidades indexadas doscientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve) IVA incluido, al inciso 24 “Diversos Créditos – Unidad Ejecutora 25 “ANEPE para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

| Obras | Programa - Proyecto | Objeto del Gasto / Auxiliar | Montos en UI |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| PPP 1 | Programa 602 - Proyecto 202 | 298/010 | 15.026.658 |
| PPP 2 | Programa 602 - Proyecto 202 | 298/011 | 1.611.956 |
| PPP 1 | Programa 602 - Proyecto 203 | 298/010 | 26.296.651 |
| PPP 2 | Programa 603 - Proyecto 202 | 298/011 | 26.552.067 |
| PPP 3 | Programa 603 - Proyecto 202 | 298/012 | 16.376.078 |
| PPP 2 | Programa 603 - Proyecto 203 | 298/011 | 4.268.409 |
| PPP 3 | Programa 603 - Proyecto 203 | 298/012 | 4.409.156 |
| PPP 2 | Programa 603 - Proyecto 204 | 298/011 | 2.656.453 |
| PPP 3 | Programa 603 - Proyecto 204 | 298/012 | 2.634.185 |
| PPP 2 | Programa 605 - Proyecto 210 | 298/011 | 18.946.550 |
| PPP 2 | Programa 606 - Proyecto 211 | 298/011 | 33.003.227 |
| PPP 1 | Programa 608 - Proyecto 802 | 397/010 | 50.302.653 |
| PPP 2 | Programa 608 - Proyecto 802 | 397/011 | 64.596.637 |
| PPP 3 | Programa 608 - Proyecto 802 | 397/012 | 20.684.948 |
| Total de Saldos en UI | | | 287.365.628 |

Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a la Dirección de Operación Participación Público Privada del Consejo Directivo Central, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y a la Dirección de Programa de Gestión Financiera Contable de la U.E. 04. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN